



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 169 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **26 JUN. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 87-2018-GR CUSCO/GR.RNGMA-SGRRNN-PFC-VBT del Jefe del Proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervénidas de las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Jerónimo, San Sebastián y Saylla Región Cusco", Informe N° 073-2018-GR CUSCO/GRRNGMA del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 829-2018-GR-CUSCO/ORAD/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y Memorandum N° 804-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° "Encargos al personal de la Institución" de la Directiva de la Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo en nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no deben exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede exceder de hasta quince (15) días calendario. En Tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargo" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante Informe N° 87-2018-GR CUSCO/GR.RNGMA-SGRRNN-PFC-VBT de fecha 04 de junio del 2018, el Ing. Víctor Wilfredo Berduzco Torres, Jefe del Proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervénidas de las Comunidades de los Distritos de Ccorca,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



San Jerónimo, San Sebastián y Saylla Región Cusco”, solicitó la Habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. Elvis Galicia Ramírez, Residente del Proyecto, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la realización de gastos de bienes y servicios; con la finalidad de participar en la EXPO HUANCARO 2018, que se llevará a cabo en el campo ferial de Huancaro, a partir del 21 de junio al 01 de julio del año en curso, con cargo al proyecto antes mencionado, para lo cual además adjuntó el documento denominado “Documento Justificador para Participación en Feria Local”;

Que, mediante Informe N° 073-2018-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 12 de junio del 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó a la Gerencia General Regional la Habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno a nombre del Ing. Elvis Galicia Ramírez, Residente del Proyecto “Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenidas de las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Jerónimo, San Sebastián y Saylla Región Cusco” por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) con la finalidad de participar en la EXPO HUANCARO 2018;

Que, mediante Informe N° 829-2018-GR-CUSCO/ORAD/OASA presentado ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en fecha 20 de junio del 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emitió opinión de procedencia al pedido de autorización para la utilización de fondos por encargo interno, a favor del Ing. Elvis Galicia Ramírez, Residente del Proyecto “Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenidas de las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Jerónimo, San Sebastián y Saylla Región Cusco” por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la realización de gastos de bienes y servicios; con la finalidad de participar en la EXPO HUANCARO 2018, que se llevará a cabo en el campo ferial de Huancaro, a partir del 21 de junio al 01 de julio del año en curso, con cargo al proyecto en mención, además manifestó que se verifica el cumplimiento dentro del expediente documental que acompaña al Informe N° 073-2018-GR CUSCO/GRRNGMA, de todos los requisitos establecidos en el artículo 5.1.3. de la Directiva Regional N° 002-2007-GR CUSCO/ORAD;

Que, con el propósito de viabilizar y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y a la naturaleza de los gastos de los mismos, es necesario autorizar el manejo de fondos por la modalidad de “Encargo Interno” para los gastos a realizarse del referido proyecto en forma directa, mediante la ejecución de gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; contando para ello con la opinión favorable de la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares de la Oficina regional de administración del Gobierno Regional Cusco, contenido en el Informe N° 829-2018-GR-CUSCO/ORAD/OASA mencionado en el Considerando precedente;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ing. **ELVIS GALICIA RAMÍREZ**, Residente del Proyecto “INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN ÁREAS NO INTERVENIDAS DE LAS COMUNIDADES DE LOS DISTRITOS DE CCORCA, SAN JERÓNIMO, SAN SEBASTIÁN Y SAYLLA REGIÓN CUSCO”, la Utilización de Fondos por la Modalidad de Encargo hasta por el Importe **S/ 5,000.00** (Cinco Mil con 00/100 Soles) en el Ejercicio Presupuestal 2018, para la ejecución de gasto como sigue:

Programa	: 0144 Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Eco sistémicos.
Producto/Proyecto	: 2.167473 “Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenidas de las Comunidades de los Distritos de Ccorca, San Jerónimo, San Sebastián y Saylla Región Cusco”.
Act./Al/Obra	: 6.000027 Forestación y Reforestación.
Función	: 17 Ambiente
Div. Funcional	: 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y de los Recursos Naturales.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Grupo Funcional : 0119 Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y de los Recursos Naturales.
Meta : 0052 "Conservación de Bosques".
Fte. Fto. : Recursos Determinados.
Descrip. Objeto del Encargo : Conforme a lo detallado en el Informe N° 073-2018-GR CUSCO/GRRNGMA
Monto : S/ 5,000.00
Plazo de Rendición de Cuentas: 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Gerencia General Regional, en el plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al trabajador responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO